

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-151019

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,160

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,160) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud proyecto de acuerdo declarando desierto recurso de apelación interpuesto por ANGEL AMILCAR FIGUEROA LANDAVERDE, expuesta por la Licenciada Diana Elizabeth Ruíz Pineda, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que fue visto y analizado en la Sindicatura Municipal, el escrito presentado por el Señor ANGEL AMILCAR FIGUEROA LANDAVERDE, en su calidad de propietario del establecimiento denominado FIGUEROA AUTOCENTER, el cual contiene Recurso de Apelación de Resolución emitida a las catorce horas y cuarenta minutos del día tres de junio del año dos mil diecinueve y CONSIDERANDO: Que el apelante ANGEL AMILCAR FIGUEROA LANDAVERDE, propietario del establecimiento denominado FIGUEROA AUTOCENTER, interpuso Recurso de Apelación con fecha doce de julio del dos mil diecinueve, ante el Departamento de Registro Tributario de esta Municipalidad.
- III- Que dicho Registro admitió el Recurso de Apelación a las nueve horas del día trece de septiembre de dos mil diecinueve, la cual fue notificada a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve.
- IV- Que no obstante haber sido legalmente notificado el recurrente no se mostró parte ante este Concejo.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

1. **Habiéndose establecido el término de Ley sin que el apelante se mostrare parte ante el Concejo Municipal, DECLARASE DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el Señor ANGEL AMILCAR FIGUEROA LANDAVERDE, en su calidad de propietario del establecimiento denominado FIGUEROA AUTOCENTER.**
2. **Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.-Comuníquese””””**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los quince días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL